



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5547/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5547/2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] en la cual solicita ***“Que confiero Poder Especifico Judicial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor de la licenciada [REDACTED] Abogada, mayor de edad con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con número de identificación tributaria [REDACTED] para que en mi nombre y representación solicite y retire en Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro social, certificación literal de mi expediente patronal desde el año dos mil diez hasta la fecha, bajo número patronal: [REDACTED] concediéndole a mi apoderada las facultades contenidas en el Art. 169 del código procesal civil y mercantil.”*** hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha jueves nueve de agosto del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que en atención a lo dispuesto al art. 51 RELAIP presentando poder especial que cumpla con todas las formalidades de LEY, y que establezca la facultad de tener acceso a la información solicitada. Así como frente y vuelto de Documento Único de Identidad de la dueña del expediente número [REDACTED] dichos documentos en original.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202